

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0423/22

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 4 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 5 de 10 de enero de 2022, he decretado la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 1/2021, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del art.150.3 del citado texto refundido de la LRBL, se procede a su publicación resumida a nivel de partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Crédito	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
327-22608	Actividades Violencia de Género	0,00	0,00	1.010,00	0,00	1.010,00
460-60500	Plan de Obras de Diputación y otras	19.180,00	0,00	0,00	2.810,00	16.370,00
920-13100	Retribuciones laborales temporales	3.600,00	1.300,00	0,00	0,00	4.900,00
920-16000	Funcionarios Costas Seguridad Social	2.300,00	100,00	0,00	0,00	2.400,00
920-16050	Laborales Cuotas patronales de Seguridad Social	1.400,00	400,00	0,00	0,00	1.800,00
TOTALES		26.480,00	1.800,00	1.010,00	2.810,00	26.480,00

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Garganta del Villar, 23 de febrero de 2022.

La Alcaldesa, *Eva María González Martín*.